

5-51-42

1870.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

NEGOCIADO DE

Obras

MADRID.

CLASE.

Construcción

Expediente

instituido por

D. José Pro-

Dríguez, en solicitud

de licencia

para levantar

un piso en la

casa Clara del Limón

n.º 2.

1878

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

2

Nº 431

10.20.70.994^{1a}



Palacio, La Perea



Excmo Señor Alcalde 1º Presidente del Ayuntamiento Popular de esta M. D. Villa de Madrid,

José Rodríguez vecino de esta capital y dueño de la casa nº 29 de la calle de Anamiel cuya entrada principal por la Plaza del

16. Nov.
Por acuerdo gub.
Pase á la Comi-
sion de Obras
precio informe del
Arquitecto munici-
cipal de la D. C. D.

Limon nº 2, á V. E. hace presente que he venido proyectado levantar un piso por la citada calle de Anamiel y dar entrada á la misma por dicha calle segun el plano que adjunto se acompaña, es por lo que

A. V. E. Suplica se digné dar las ordenes oportunas para que se me expida la competente licencia gracia que no ducta merecer de la merced justificacion de V. E. cuya cida guarde.
Dios muchos años.

Madrid 16 de Nbre de 1870.

Excmo Señor
José Rodríguez
Pres.
Ayuntamiento de Madrid

de la Comisión de obras.



Examinada la instancia presentada por D. Jon Rodriguez en solicitud de licencia para levantar piso pral. en una parte de la fachada numero 29 de la calle de Amaniel correspondiente a la casa n.º 2 de la Plazuela del Limon y al mismo tiempo el plano suscrito por el Señor Arquitecto Don Fernando Boello, no ve inconveniente el que inserte en que V.S. se sirvan prestar su aprobacion a lo que dicho Rodriguez solicita, en atencion a que el muro de aquella fachada reúne las condiciones de solidez y seguridad necesarias para el aumento de carga que se pretende imponerle y estar aquella en la abincacion oficial, siempre que las obras se sujeten a el plano presentado y a las siguientes condiciones.

Que el muro de fachada, se construirá con buena fabrica de ladrillo en toda la altura, o bien entramado de lo mismo, cuya altura no sea menor de 2,79 metros.

La fachada deberá coronarse con alero de canchillo, cornisa corrida con terraja y yeso, recogiendo las aguas de la cubierta por medio de canal o suma y bajadas de plomo o zinc embibidas en la fabrica o bien al descubierta hasta el cuerpo bajo, acometiendo por debajo de la acera a la taja o alcantarilla de desagüe de la finca.

Dicha fachada se rebocará con color, que imite una buena construccion, pintando al óleo todas las maderas descubiertas y herraje.

Esta obra habrá de ser precisamente dirigida por facultativo competente, quien cuidará que los andamios se construyan con solidez.

Antes de ejecutarse los trabajos de la obra se dará aviso al Sr. Alcalde del Distrito para que el Profesor de Villa practique el oportuno reconocimiento, a fin de ver si se hallan cumplidas las anteriores prescripciones.

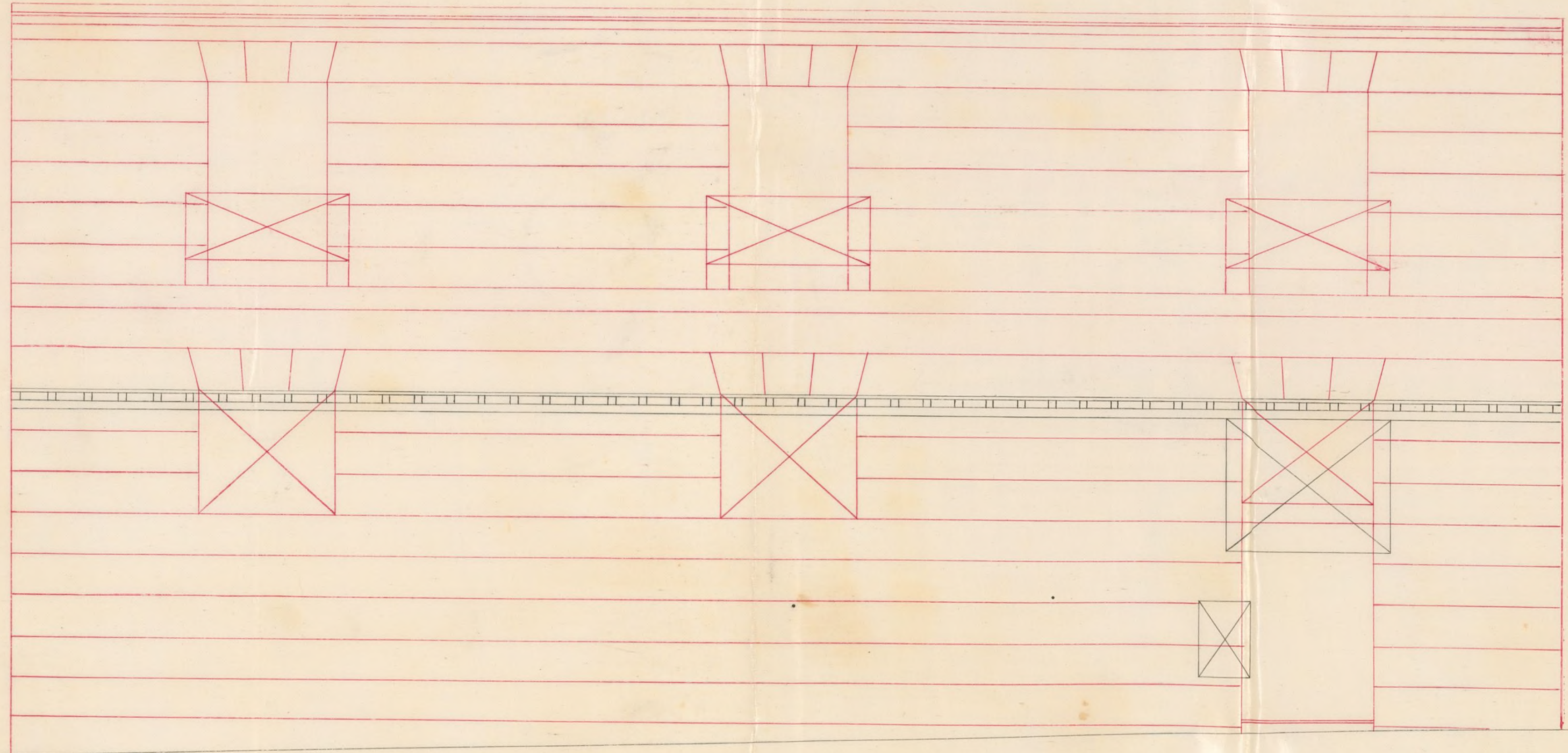
En vista de lo expuesto V.S. decretarán lo que estuviere mas acertado.

Madrid 24 de Mayo de 1890.

El Arq.º de la 1.ª Seccion.

Francisco Vereca

Plano de fachada en el estado actual y en el de la reforma, por el aumento de un piso, segun se trata



Madrid, 10, Noviembre, 1870

Arg^{to}

Fernando Coello

1 2 3 4 5 Memos.

Madrid 21 de Mayo de 1770
En Comision de Obraz
Se pide la licencia solicitada, de conformidad
con el informe que precede.

[Signature]

Don Vicente Tabernillas Alcalde P. Int^o
Madrid 14 de Dto 1870

Habiendose solicitado licencia por
D. Jose Rodriguez para levantar un
piso en la casa n.^o 29 de la calle de
Amaniel con vuelta a la plaza del Li-
mon n.^o 2 por donde tiene su entrada
~~demanda entrada~~ ^{en parte esta} por la ^{de Amaniel,} dicha calle, que
es por donde se trata de aumentar la
altura de la ~~entrada~~ ^{casa}, la Comision de
Obras del Excmo Ayuntamiento compe-
tentemente autorizada se ha servido
conceder el permiso solicitado, siempre
que las obras se ejecuten con sujecion
al plano presentado y a las siguientes
condiciones.

Que el muro de fachada, se construirá
con buena fabrica de ladrillo en toda
la altura, ó bien entramado de lo mis-
mo, cuya altura no sea menor de 2,79 metros.
La fachada deberá coronarse con alero
de canchillos ó cornisa corrida con terra
ja y yeso, recogiendo las aguas de la cu-
bierta por medio de canal ó lima y
bajadas de plomo ó zinc embebidas en
la fabrica ó bien al descubierta hasta
el cuerpo bajo, aumentando por deba-
jo de la acera a la taza ó alcantarilla
de desagüe de la finca. Dicha fachada
se revocará con colores que imiten
una buena contrucción, pintando al
óleo todas las maderas descubiertas y
herrajes. La obra habrá de ser precisamen-

te dirigida por facultativo competente,
quien cuidará que los andamios se
construyan con solidez; y antes de ejecu-
tarse los guarnecidos de la obra, se da-
rá aviso al Sr. Alcalde del distri-
to, para que el profesor de Villa prac-
tique el oportuno reconocimiento a fin
de ver si se hallan cumplidas las
anteriores prescripciones

~~De esta licencia~~

N.º

Sr. Alcalde del distrito de Palacio

Sr. Vera

Dios

sempiterno

Fecha